

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2018-00708.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 27 DEL 17 DE FEBRERO DE 2022.

La documental allegada por la apoderada de la progenitora de la heredera menor de edad MARIA DE LOS ÁNGELES QUINTERO ZAMBRANO, con memoriales remitidos vía correo electrónico los días 1 de septiembre de 2021 (archivo Nro. 21) y 18 de enero de 2022 (archivo Nro. 25), se agrega a los autos para los fines pertinentes.

Reconócese a la Dra. DIANA PATRICIA PÉREZ FLÓREZ como apoderada judicial de la señora YANETH VIVIANA ZAMBRANO BECERRA.

Reconócese a la señora YANETH VIVIANA ZAMBRANO BECERRA como interesada en este proceso, en su condición de compañera permanente del causante.

El contenido de la comunicación proveniente de la DIAN, de fecha 27 de octubre de 2021 (archivo Nro. 23), se tiene en cuenta y se pone en cumplimiento de los interesados, para los fines pertinentes.

El contenido de la comunicación proveniente de la DIAN, de fecha 14 de febrero de 2022, en la que informan que el proceso puede continuar con los trámites correspondientes, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de los interesados para los mismos fines inmediatamente indicados.

Como se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el art. 507 del C.G.P., el juzgado decreta la **PARTICIÓN** de los bienes que fueron inventariados en este proceso.

Se previene a los interesados, para que de común acuerdo designen partidador, so pena de que el juzgado lo haga de la lista de auxiliares de la justicia, para lo cual se les concede el término de 3 días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cf51ec6234259537ac6a851ab401df8517761c7e03015903b1246132ef6cc7c**
Documento generado en 16/02/2022 03:44:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>